



CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 10 de Enero del 2019, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue, y la empresa Manuel Enrique Oyarzun Subiabre Construcciones E.I.R.L., representada por don Manuel Enrique Oyarzun Subiabre, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, requiere realizar los siguientes trabajos en el Internado Mixto de Dalcahue:

- Realizar la mantención de paredes y cielos del segundo nivel del internado mixto.
- Realizar el empastado, lijado y pintado de todas las paredes del segundo nivel y subida de escalera del internado mixto.
- Realizar la construcción de puertas de aluminio con vidrio para duchas de pabellones del segundo nivel.
- Realizar la compra e instalación de 6 cerraduras de acceso con picaporte.
- Realizar la construcción de mueble para lavamanos en melanina blanca de ambos baños de niveles superiores del internado mixto.
- Realizar la reposición de planchas de policarbonato alveolar y encintado de acceso de internado mixto.
- Realizar la construcción de oficina en acceso a internado mixto con todas sus terminaciones.

Para lo cual viene a contratar de manera directa los servicios de la empresa Manuel Enrique Oyarzun Subiabre Construcciones E.I.R.L.

SEGUNDO: La ejecución de la obra se realizará en 40 días corridos desde la firma del contrato.

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$9.746.636.- (nueve millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos) incluidos impuestos, monto que será cancelado a través de **subvención general (Educación)**. Todo lo anterior se cancelará con el 100% de los trabajos realizados y con certificado de recepción del Director de Departamento de Educación y el ITO de la Corporación de Dalcahue, visado por Secretario General.

CUARTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

QUINTO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa Manuel Enrique Oyarzun Subiabre Construcciones E.I.R.L y dos en poder de la Corporación Municipal.

MANUEL ENRIQUE OYARZUN
SUBIABRE CONSTRUCCIONES E.I.R.L

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE